

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS Y MOTOCICLETAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2022-11-04
 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2022-11-07
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2023-11-06



No. DE POLIZA: 8092285500	PLACA No. WMZ185	CLASE VEHICULO AUTOS DE NEGOCIOS, T	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VOL. 1998	MODELO 2016
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICUL. DUSTER DYNAMIQUE 4X4		CARROCERÍA	
No. MOTOR A400C123467	No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHSRAJNGM969258	No. VIN 9FBHSRAJNGM969258	CAPACIDAD 0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ACEVEDO LOPEZ, MANUEL ANTONIO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3132876928	TIPO DE DOCUMENTO DEL CC	No. DE DOCUMENTO DEL 1098233	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA, D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1501	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 890300625	CLAVE PRODUCTOR 890300625114	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BARRANQUILLA	
TARIF 721	PRIMA SOAT \$ 372200	CONTRIBUCIÓN \$ 193500	TASA RUIT \$ 2100	AMPAROS POR: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA: 800 SALARIO 180 S 750 MÍNIMOS LEGALES 10 DIARIOS
TOTAL A PAGAR \$ 567800					

FIRMA AUTORIZADA



A partir del 1 de enero de 2019
 la expedición del SOAT
 se realizará en un único formato en Colombia.
 Tú decides cómo llevarlo: digital o impreso

Por siempre subscritores

www.laequidadseguros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.